



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

6822

### *Aprobación inicial modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)*

Visto el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo. Todos los instrumentos de ordenación territorial y ejecución urbanística, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y plazos que establezca la legislación sobre procedimiento común y se publicarán en la forma y contenido que determinen las leyes y, en cuanto a los procedimientos de aprobación o de alteración de los instrumentos de ordenación urbanística.

El Pleno del Ayuntamiento de Bunyola en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014 ha acordado:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de este término municipal que tiene por objeto cambiar el uso de una manzana de Palmanyola. Todo ello según la documentación redactada por el arquitecto municipal D. Guillem Bujosa Cabot.

**SEGUNDO.-** Someter dicha documentación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el BOIB, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en la página web y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en la Secretaría de la Corporación y presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren pertinentes.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito alterado hasta su aprobación definitiva y para un máximo de cuatro años conforme dispone el art. 7 bis de la Ley 4/2008 de la Ley de Medidas Urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, según la redacción dada por el art. 8 de la Ley 5/2009.

Bunyola, 4 de Abril de 2014

**EL ALCALDE**  
Jaume Isern Lladó

